

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

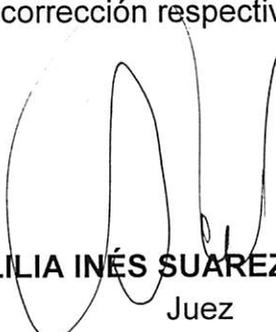
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00132
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA MÁRQUEZ CARRILLO
DEMANDADO: JOSÉ RAMÓN TOCANCHÓN RINCÓN

1.- Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada la comunica procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde dan a conocer que se tomó nota de la medida cautelar sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-67148.

2.- Previo a ordenar el secuestro del referido predio se ordena que por secretaría se oficie a Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a fin de que aclare porqué se tomó nota del embargo sobre de la totalidad del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-67148, si al revisar el folio de matrícula inmobiliaria se puede establecer que el demandado señor José Ramón Tocanchon Rincón, es dueño de una cuota parte.

La comunicación debe ser diligenciada por la parte interesada y allegar certificado de tradición con la corrección respectiva.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez